



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE PERIODISTAS EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a través de la Unidad de Monitoreo y Prevención.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El sistema de datos personales de la base de datos de periodistas en posible situación de riesgo consta con un registro electrónico (concentrado), siendo su contenido de carácter identificativo, electrónico y laboral.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales	Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">NombreLugar de procedenciaDomicilioTeléfono particularTeléfono celularFirmaClave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)Clave única de Registro de Población (CURP)Clave de electorNacionalidadEdadImagen	Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none">Correo electrónico
		Datos laborales	<ul style="list-style-type: none">Referencias laborales

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Identificar, mediante monitoreo de fuentes abiertas y medios de comunicación, circunstancias o situaciones que puedan poner en estado de vulnerabilidad a periodistas derivado de su ejercicio periodístico.
- Generar bases de datos sobre periodistas en posible situación de riesgo derivado del monitoreo, recolección o identificación de información relacionada con su contexto, tipo de fuente de información y/o cobertura, entre otros factores asociados al beneficiario
- Proponer a la Secretaría Ejecutiva la atención de un periodista para su posible incorporación al Programa Preventivo y de Seguridad o al procedimiento que haya lugar según la naturaleza del caso.

De manera adicional, los datos personales solicitados serán utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

El origen de los datos proviene de los periodistas que son contactados por la Unidad de Monitoreo y Prevención en forma personal, vía telefónica y/o electrónica para los trámites que aquí se realizan. La actualización de la información es por petición del titular de los datos o derivado de la atención.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Cargo: Titular de la Unidad de Monitoreo y Prevención

Área: Unidad de Monitoreo y Prevención

VI.- Las transferencias de las que puede ser objeto

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE PERIODISTAS EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el artículo 66, 68, fracciones VI, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio debidamente fundado y motivado con las siguientes áreas:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección de Atención y Protección

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho, número 31, altos 1, colonia Centro, C.P. 91000.

Teléfono: (228) 8 17 09 70 ext. 119

Correo electrónico institucional: transparencia@ceapp.org.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, se conservará en archivo de trámite durante su vigencia más un año y veintinueve años en el archivo de concentración. Una vez concluido el período se transfiere al archivo histórico.

XI. El nivel de seguridad.

Básico

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación en la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.